**ORDENANZA Nº 6950/19**

**VISTO:**

El Expediente Nº 246-H-18, caratulado: BLOQUE FRENTE CAMBIA MENDOZA - CONCEJAL SANCHEZ MARCOS - E/PROYECTO DE ORDENANZA INCLUIR EN WEB MUNICIPAL UN ESPACIO PARA HACER CONOCER NÓMINA E IMAGEN DE NIÑOS/AS EXTRAVIADOS; y

**CONSIDERANDO:**

Quepor las presentes actuaciones el Concejal Sánchez eleva un proyecto destinado a establecer la obligatoriedad por parte del Ejecutivo Municipal de incluir en la página web oficial un espacio destinado a hacer conocer la nómina e imagen de niños y niñas perdidos que figuren en el registro de niños y niñas extraviados de la Provincia de Mendoza.

Que el Registro Nacional de información de Personas Menores Extraviadas ha sido creado dentro de la órbita del Programa Nacional de Prevención de la Sustracción y Tráfico de Niños de los delitos contra su identidad.

Que el Registro tiene por objetivo centralizar, organizar y entrecruzar la información en todo el País en una base de datos sobre las niñas, niños y adolescentes que son buscados por sus familiares o adultos responsables de su cuidado, como así también a aquellos que son encontrados en la vía pública o se hallan alojados en instituciones de asistencia y resguardo sin datos de filiación o identificación y también con los resultados de las búsquedas emprendidas por los organismos pertinentes (policía, fiscalía y juzgados intervinientes).

Que la Provincia de Mendoza no permanece ajena a esta problemática y sigue trabajando con celeridad, eficiencia y eficacia debido a la información y a la carencia de mecanismos útiles y ágiles para la búsqueda y localización de niños, niñas adolescentes, en cumplimiento a lo establecido por la normativa vigente.

Que a través de las presentes se pretende cumplir con el deber del Estado de proteger en forma integral los derechos de los menores.

Que se estima procedente sancionar la Ordenanza correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ**

**ORDENA**

**ARTÍCULO 1:** Establézcase la obligatoriedad por parte del Ejecutivo Municipal de incluir en la página web: www.godoycruz.gob.ar un espacio destinado a hacer conocer la nómina e imagen de niñas y niños perdidos que figuren en el Registro de Niñas y Niños extraviados de la Provincia de Mendoza.

**HOJA Nº 02**

**ORDENANZA Nº 6950/19**

**ARTÍCULO 2**: Desígnese como autoridad de aplicación para el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Dirección de Prevención, Participación Comunitaria y Derechos Humanos y a la Dirección de Comunicación Social de la Municipalidad de Godoy Cruz o a las áreas que en el futuro las remplace.

**ARTÍCULO 3:** Facúltase al Departamento Ejecutivo a celebrar convenios con el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza para dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 4**: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro Municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

PL

**DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL DÍA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**